



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veintinueve de septiembre de dos mil veinte.

Radicado: 05001-40-03-024-2020-00401 00
Decisión: requiere.
Estados electrónicos: 101 del 30 de septiembre de 2020

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta proveniente de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Dosquebradas Risaralda donde informan que el embargo fue efectivo.

Previo a continuar con el trámite respectivo, esto es, el secuestro del vehículo de placas **ARL84F** de propiedad del demandado, señor **Carlos Alberto Melchor Guevara**, la apoderada de la parte actora deberá indicar al Despacho donde circula el vehículo en cuestión y el parqueadero al cual será llevado.

Se le informa que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín expidió Resolución N° DESAJME19-340 de enero 01 de febrero de 2019, "*por medio de la cual se conformó el Registro de Parqueaderos autorizados según Acuerdo 2586 de 2004*", así: "**Artículo 1°.** CONFORMAR para el Departamento de Antioquia, el registro de parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden judicial para la práctica de las medidas cautelares, por la vigencia 2019, con los siguientes establecimientos de comercio: **Parqueadero y Lavadero las Lomas Nit 70074680-0, Parqueadero Obelisco Nit 71638461-1, Almacenamiento de Vehículos por Embargo la Principal S.A.S Nit 900904210-5, Parqueadero Sajú Las Vegas NIT. 9011888129-7, Captura de Vehículos CAPTUCOL Nit. 1026555832, Arrendamientos del Diamante S.A.S Nit. 90047895-2, Elite Custodia Especializada S.A.S Nit 901231124-9**", los cuales guardarán y cuidarán los vehículos inmovilizados por orden de autoridad judicial, para la vigencia 2019, a partir del 1 de enero 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019."

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1c1592b429f18703f7d03afd51f2aa7274c14612a793210878c6f4b0997d0b99

Documento generado en 29/09/2020 02:01:45 p.m.